

**DECLARACIÓN DE VACANTE EN EL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA**

RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Teniendo en consideración la renuncia de uno de los vocales del pleno de esta corporación, presentada el pasado 23 de junio de 2025.

Teniendo en consideración que dicho vocal pertenece al grupo de vocales de mayor aportación voluntaria, regulado en el artículo 12.2.c de la Ley 10/2019 de Cámaras de Comercio de Canarias.

Considerando que según lo establecido en el artículo 14.2 de la misma Ley el procedimiento para cubrir estas vacantes será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara de Comercio.

Considerando que según se recoge en el Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara de Comercio en su artículo 12.3 el Comité Ejecutivo es el órgano competente para la declaración de dichas vacantes en el Pleno.

Considerando que el Comité Ejecutivo de esta institución, reunido en sesión ordinaria el pasado 24 de septiembre, acordó, entre otros asuntos, la declaración de una vacante en el pleno de entre las vocalías de mayor aportación voluntaria.

Considerando que no existen otras candidaturas que no resultaran electas durante el proceso electoral, por lo que resulta necesario abrir la posibilidad de que cualquier elector del censo pueda presentar su candidatura, en cumplimiento de lo establecido en el apartado quinto del mismo artículo.

Considerando que con fecha de 25 de septiembre se ha procedido a comunicar formalmente la vacante a la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias, en su calidad de órgano tutelante.

RESUELVO

1.- Ordenar la apertura del plazo de un mes a contar desde el miércoles 22 de octubre hasta el viernes 21 de noviembre, para la presentación de candidaturas para cubrir la vacante surgida en el Pleno de esta Cámara de Comercio, en la categoría de vocales de mayor aportación voluntaria. La apertura de este plazo será publicada en la página web de la institución así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica.



2.- El compromiso de aportación voluntaria mínimo para presentar candidatura deberá ascender a la cantidad mínima de TRES MIL EUROS (3.000€), cantidad fijada por el órgano tutelante en el pasado proceso electoral, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara de Comercio.

3.- Las candidaturas serán presentadas a través de la sede electrónica de la institución <https://camaralanzarote.sedelectronica.es/info.0>

4.- El escrito de candidatura deberá ajustarse al modelo publicado por parte de la Cámara de Comercio, adjuntando la documentación recogida en dicho modelo.

5.- Finalizado el plazo, se analizarán si las candidaturas cumplen los requisitos de elegibilidad, y se elegirá a aquella que realice la mayor aportación voluntaria. En caso de no existir candidaturas, o que ninguna de ellas cumpliera los requisitos de elegibilidad, el plazo se mantendrá abierto de modo indefinido hasta que se presente la primera candidatura que cumpla con todos los requisitos.

Y para que así conste, firmo la presente resolución en Arrecife, a 21 de octubre de 2025

José Valle Martínez
PRESIDENTE

